

Administración Local

AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE HUESCA SECRETARÍA

6536

ANUNCIO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, se procede a la publicación del siguiente anuncio con el fin de que sirva de notificación a:

- D. FRANCISCO CEJUDO GARCÍA, adjudicatario provisional de una vivienda de protección oficial en el Polígono 29, parcela 4B, precio general
- D. JUAN RICHART BELDA, adjudicatario provisional de una vivienda de protección oficial en el Polígono 29, parcela 4B, precio general.
- D. ANDRES SEBASTIÁN ANDREO ORTEGA, adjudicatario provisional de una vivienda de protección oficial en el Polígono 29, parcela 4A, precio general

Por el presente anuncio se le comunica que ha resultado adjudicataria provisionalmente de vivienda en el Polígono 29 HUESCA.

Si ha resultado ya adjudicatario provisional en otra promoción anterior a ésta y aún no se ha elevado a definitiva la adjudicación, deberá optar por alguna de las viviendas que le ha sido provisionalmente adjudicada en el plazo de quince días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. En caso contrario, entenderemos que renuncia a todas las viviendas, de conformidad con el artículo 37.5 del Reglamento del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida y de Adjudicación de Viviendas Protegidas de Aragón, aprobado mediante Decreto 80/2004, de 13 de abril, del Gobierno de Aragón.

En el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio, deberá presentar ante el Ayuntamiento la documentación acreditativa del cumplimiento por parte de todos los miembros integrantes de la unidad de convivencia, a fecha de celebración del sorteo, de los requisitos exigibles para el acceso a las Viviendas Protegidas de la promoción. En concreto, y de acuerdo con los artículos 15 y 38.3 del Reglamento del Registro, deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia del DNI o tarjeta de identificación de extranjero
- Certificado municipal de empadronamiento, con la indicación de la fecha de alta
- Copia del libro de familia y Certificado del Registro Civil, acreditativo del Estado Civil
- Nota de consulta al Índice General de Titularidades de los Registros de la Propiedad. En el caso de que el adjudicatario aparezca como titular de algún inmueble, deberá acreditar, mediante Nota simple y cualquier otro documento que pueda resultar necesario, que tal inmueble no reúne las condiciones necesarias para ser considerado una vivienda o, de tratarse de una vivienda, que está incluida en alguno de los supuestos del artículo 21.2 del Reglamento del Registro.

- En relación a los ingresos mínimos y máximos, deberá presentar:

a) Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta y Patrimonio correspondiente al último ejercicio vencido. Si el adjudicatario lo considera necesario, podrá complementar la acreditación de ingresos referida al último ejercicio vencido, con la referida al ejercicio en curso hasta la fecha de celebración del sorteo; en tal caso la acreditación de los ingresos se realizará mediante la aportación de contrato laboral, certificado de empresa, nóminas e informe de vida laboral o, en caso de jubilación, invalidez, desempleo, asistencia social, viudedad, orfandad o cualquier otra situación por la que se perciba prestación periódica, certificado expedido por el organismo oficial correspondiente.

b) Si es autónomo, copia de la declaración presentada a la Administración tributaria y de la declaración de alta en el impuesto de actividades económicas. Si el adjudicatario lo considera necesario, podrá complementar la acreditación de ingresos referida al último ejercicio vencido, con la referida al ejercicio en curso hasta la fecha de celebración del sorteo; en tal caso la acreditación de los ingresos se realizará mediante la aportación de las correspondientes declaraciones de pagos fraccionados.

Transcurrido el plazo otorgado sin que se haya presentado toda la documentación requerida en tiempo y forma, se le tendrá por desistido de su adjudicación provisional, proponiéndose nueva adjudicación a favor de la correspondiente unidad de convivencia que figure como reserva; dicho desistimiento se computará como renuncia injustificada a los efectos de los artículos 17.3 y 24.1 b) del Reglamento del Registro.

Huesca, a 5 de octubre de 2007.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil siete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.8. Aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos de la N-330 e inicio de expediente de justiprecio, facultando al Sr. Alcalde a tal fin. (Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo)

Por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 26 de abril de 2007 se aprobó inicialmente, la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa del Proyecto de Acondicionamiento de las Travesías de Huesca N-330 y N-240 y expuestas al público de conformidad con lo determinado en los arts. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 y 26 del Reglamento que la desarrolla, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Huesca de fecha 28 de mayo de 2007.

Vistas las alegaciones presentadas en el período de información pública y, considerando el informe emitido al respecto en el que se propone la resolución de las mismas en la siguiente forma:

1.- Respecto de la alegación formulada por la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio del Gobierno de Aragón por la que por una parte de pone de manifiesto que la Parcela catastral número 31755-01 fue objeto de cesión al Ayuntamiento mediante convenio y por otra parte se aclara que la propiedad de la finca catastral número 32740-11 corresponde en un 75% al Gobierno de Aragón y en un 25% al Estado, se acuerda corregir de acuerdo con los datos aportados la relación de bienes y derechos.

2.- Respecto del escrito de alegaciones formulado por el Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón procede desestimar la primera alegación en la que se afirma que las parcelas números 19 y 20 del expediente se corresponden con la referencia catastral 324011YM1637C0001HZ por cuanto según los datos obrantes constituyen dos parcelas catastrales independientes. En concreto, la finca catastral número 324011YM1637C0001HZ se corresponde con la parcela número 20 del proyecto y la parcela catastral número 31755-01 a la número 19 del Proyecto.

Por lo que se refiere a la segunda alegación en la que se afirma que dicha parcela no es propiedad exclusiva del Gobierno de Aragón, procede estimarla y corregir la relación de bienes y derechos en lo que se refiere a esta parcela, de manera que la titularidad de la misma sea atribuida en un 75% al Gobierno de Aragón y en un 25% al Estado.

3.- Respecto a la alegación formulada por Don Germán Albas Gracia se acuerda dar traslado a los Servicios Técnicos a fin de que se tenga en cuenta dicha solicitud en la ejecución de las obras.

4.- Respecto de la alegación formulada por Don Germán Albas Gracia en virtud de la cual considera que la superficie d su propiedad afectada de la Parcela número 10 del Proyecto e superior a la establecida en la relación de bienes y derechos, se acuerda corregir la superficie ocupada de la parcela 10 de la relación de bienes y derechos (Parcela Catastral 109 del Polígono 10), al resultar una superficie afectada de 444, 50 metros cuadrados al haberse comprobado que se afecta dicha superficie en la banda frontal de la carretera entre el punto kilométrico 160 y 140.

5.- Respecto de la alegación formulada por Don Juan José Arbués Salazar, en representación de «ALCORAZ IBÉRICA, S.L.» en virtud de la cual se manifiesta que la actividad de la estación de Servicio va a quedar mermada por la expropiación, se acuerda desestimar la misma por cuanto no se acredita la existencia de tal perjuicio, ni se infiere dicha posibilidad, dado que se trata de una pequeña porción de terreno cuyo fin consiste en ampliar la carretera que en todo caso redundará una mejora del acceso, sin que, por otra parte, quede afectada la movilidad interior de la estación de servicio.

6.- Respecto de la alegación formulada por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón en virtud de la cual se pone de manifiesto que la actividad de la Inspección Técnica de Vehículos va a resultar perjudicada por la expropiación, se acuerda desestimar la misma por cuanto al igual que en la Alegación anterior no se acredita la existencia de tal perjuicio ni se infiere dicha posibilidad.

Considerando que las alegaciones presentadas referentes a la relación de bienes y derechos de la travesía en la carretera N-240a (P.K. 205'335 al P.K. 206'920), requieren un estudio más pormenorizado por referirse a cuestiones recogidas en el Proyecto de acondicionamiento.

Considerando lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento,

Visto asimismo el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 27 de septiembre de 2007,

Por los veintinueve miembros presentes de los veintinueve que integran el número de derecho de la Corporación,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Hacer suyo el informe emitido por la Consultora ARCE LEGALIZACIONES y Aprobar definitivamente la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a expropiar en la parte que afecta a la Travesía en Huesca en la N-330 (P.K. 569'520 al P.K. 570'520), con las modificaciones referenciadas tal y como se detalla en la tabla adjunta como Anexo I, dejando pendiente la aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos en la parte que afecta a la Travesía en Huesca carretera N-240a (P.K. 205'335 al P.K. 206'920) que requiere un estudio más exhaustivo.

SEGUNDO.- Acordar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del Proyecto de Acondicionamiento de la Travesía en Huesca carretera N-330 (P.K. 569'520 al P.K. 570'520).

TERCERO.- Iniciar la Fase de Justiprecio y posterior pago y ocupación de los terrenos, habilitando al efecto al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

RELACION INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
Relación de Propietarios y fincas afectadas en el tramo de acceso a Huesca por la Carretera Nacional 330.

Nº ORDEN	PROPIETARIO	TérminoMunicipal	REFERENCIA CATASTRAL			Naturaleza	Superficie m2
			Urbana	Rústica Polígono	Parcela		
1	MINISTERIO DE FOMENTO	HUESCA	-	-	-	N.U.	29,72
2	D.G.A. (I.T.V.)	HUESCA	-	10	2245	N.U.	74,20
3	ALCORAZ IBERICA S.L.	HUESCA	-	10	2231	N.U.	121,06
4	ALCORAZ IBERICA S.L.	HUESCA	-	10	2247	N.U.	165,23
5	GERMAN ALBAS GRACIA	HUESCA	-	10	889	N.U.	1.130,46
6	DOLORES SANCHEZ PASTOR CORAL Y OTROS	HUESCA	-	10	991	N.U.	1.568,78
7	SUPERMERCADOS SABECO S.A.	HUESCA	-	10	2232a	N.U.	1.250,18
8	SUPERMERCADOS SABECO S.A.	HUESCA	-	10	2232b	N.U.	898,71
9	SANTIAGO VISUS CEBRIAN	HUESCA	-	10	998	N.U.	192,11
10	GERMAN ALBAS GRACIA	HUESCA	-	10	1109	N.U.	444,50
11	APARCAMIENTOS H. SAN JORGE	HUESCA	S.R.	-	-	U.	446,56
12	MINISTERIO DE FOMENTO	HUESCA	-	-	-	N.U.	298,40
13	JOSE MARIA SERRATE SERRATE	HUESCA	-	9	773	N.U.	101,76
14	ALCORAZ IBERICA S.L.	HUESCA	-	9	993	N.U.	413,25
15	GERMAN ALBAS GRACIA	HUESCA	-	9	443	N.U.	832,06
16	DOLORES SANCHEZ Y OTROS	HUESCA	-	9	442	N.U.	1.208,66
17	DOLORES SANCHEZ Y OTROS	HUESCA	32740-07	-	-	U.	520,30
18	MINISTERIO DEL INTERIOR	HUESCA	32740-08	-	-	U.	627,22
20	75% D.G.A. Y 25 % ESTADO	HUESCA	32740-11	-	-	U.	220,18
21	AYUNTAMIENTO DE HUESCA	HUESCA	33763-01	-	-	U.	1.094,77

Lo que se hace publico para su conocimiento y efectos, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y en Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante le Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si se optara por interponer de reposición potestativo no podrá interponerse contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso.

Huesca, a 5 octubre de 2007.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

6555

ANUNCIO

Solicitada a esta Alcaldía por LIWE ESPAÑOLA S.A. licencia ambiental de actividades clasificadas para comercio menor de prendas de vestir y almacén, con instalación de climatización, en calle Coso Alto núm. 55, de Huesca, de conformidad con lo dispuesto en el art. 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública para que durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O. de Aragón, sección Huesca, puedan quienes se consideren perjudicados, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento a cuyo efecto, queda de manifiesto el expediente en la indicada dependencia y por el mismo plazo. El importe de este anuncio será de cuenta del peticionario.

Huesca, a 2 de octubre de 2007.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

RECURSOS HUMANOS

6569

Transcurrido el plazo de exposición al público de la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión, por el procedimiento de concurso de movilidad interadministrativa, de un puesto de trabajo de Agente de la policía Local, de conformidad con la base cuarta y quinta de la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 118 de 19 de junio de 2007, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista hasta ahora provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso por movilidad interadministrativa.

SEGUNDO.- Nombrar al Tribunal de Valoración del concurso, el cual estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente:

D. Vicente Sierra Campo, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Huesca, como titular y D.ª Belén Naya Pamplona, Técnico de Administración General, como suplente.

Vocales:

D. Mariano Lachen Gimeno, Técnico de Administración General como titular y D. Antonio Orús Casabón, Técnico en Gestión de Recursos Humanos, como suplente.

D. Alberto Edroso Martínez, Intendente de la Policía Local de Huesca, como titular y D. Jorge Luis Segura, Subinspector de la Policía Local de Huesca, como suplente.

D. Fernando Vinue Vinue, Agente de la Policía Local de Huesca, como titular y D. Antonio Campo Velasco, Agente de la Policía Local de Huesca, como suplente.

D. Andrés Crevillen Múgica, Letrado de la Delegación Territorial DGA, como titular y D.ª Isabel Gonzalvo Callaved, Letrada de la Delegación Territorial DGA, como suplente.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación en el BOP, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Aragón, sección Provincial de Huesca y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Huesca, 10 de octubre de 2007.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE SALAS BAJAS

6512

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal de Salas Bajas para el ejercicio 2007 por el Ayuntamiento de Salas Bajas, en sesión plenaria celebrada el día 24 de septiembre de 2007, con un estado de gastos de 371.261 euros y un estado de ingresos de 371.261 euros, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de la Corporación, que resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término de dicho periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Así mismo se aprobó la plantilla de personal compuesta por:

-Una plaza, en propiedad, de Secretario-Interventor, Grupo B, en agrupación con los Ayuntamientos de Salas Altas y Hoz y Costean.

-Una plaza de operario de servicios múltiples a servicio determinado y tiempo completo.

-Una plaza de operario de servicios múltiples a servicio determinado a tiempo parcial.

-Una plaza de recepcionista piscinas municipales a servicio determinado y tiempo parcial.

-Una plaza de limpieza inmuebles municipales a servicio determinado y tiempo parcial.

Salas Bajas, a 26 de septiembre de 2007.- El alcalde, Daniel Gracia Andreu.